



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 153 H

• 16 de junio 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
DESIGNA A LA CIUDADANA ALFEGA
RIVERA ALEJO COMO PRESIDENTA
MUNICIPAL SUSTITUTA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHILCHOTA, MICHOACÁN,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite los integrantes del Cabildo del Municipal de Chilchota, Michoacán, mediante el cual hacen del conocimiento del fallecimiento de quien en vida respondiera al nombre de Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3029/21 de fecha 14 de abril 2021, suscrito por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, notificado a la comisión el 15 de abril 2021, a través del cual remite copia de la comunicación en la que los integrantes del Cabildo del Municipal de Chilchota, Michoacán, hacen del conocimiento del fallecimiento de quien en vida respondiera al nombre de Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán.

Con fecha 3 de mayo 2021, le fue notificado a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/DGSATJ/DAT/134/2022, de fecha 28 de abril 2021, suscrito por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, mediante el cual remite un acta de sesión número 67, de fecha 24 de abril 2021, celebrada por el Cabildo de Chilchota, Michoacán, a las 10:00 horas, destacando de la misma, el punto cinco del orden del día, referente a retomar la lectura y aprobación del acta de sesión extraordinaria número 66, por lo que analizada y discutidas las propuestas, se aprueba por mayoría relativa el anular el acta extraordinaria 66, misma que proponía como Presidenta Municipal Sustituta a la ciudadana Silvia Rodríguez Rubio; en la notificación obra, Acta de sesión del Cabildo del Ayuntamiento que nos ocupa, número 68, celebrada el 24 de abril 2021, a las 13:40 horas, de cuyo documento destaca el punto 5 del orden del día, referente a la propuesta para la designación de presidenta o presidente sustituto para el Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, por lo que analizado y discutido el tema por mayoría relativa, proponen a la ciudadana Alfega Rivera Alejo, Síndica Municipal, para que sea Presidenta Sustituta.

Con fecha 12 de mayo 2021, le fue notificado a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/DGSATJ/DAT/142/2021, suscrito por la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, a través del cual, hacen llegar el oficio de fecha 30 de abril 2021, suscrito por el Prof. Raúl Morón Orozco, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, mismo que contiene la propuesta para nombrar a la ciudadana Silvia Rodríguez Rubio, como Presidenta Municipal de Chilchota, Michoacán.

Con fecha 4 de junio 2021, le fue notificado a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/DGSATJ/DAT/0166/2021, suscrito por la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, a través del cual, hacen llegar el oficio de fecha 24 de

abril 2021, suscrito por el Prof. Raúl Morón Orozco, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, mismo que contiene la propuesta para nombrar a la Ciudadana Alfega Rivera Alejo, como Presidenta Municipal de Chilchota, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar Presidente Municipal Sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Comunicación antes mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 115, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 66 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, contempla que, En casos de que se declare ausencia definitiva conocerá el Congreso, quien contará con un término de hasta 30 días naturales contados a partir del día en que tenga conocimiento oficial, para designar a quien deba sustituirlo, respetando el género y el origen partidista o en su caso independiente.

A su vez, el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, contempla que el Ayuntamiento se integra por Una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, un cuerpo de Regidoras y Regidores que representarán a la comunidad; y, una Síndica o Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En ese sentido, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todas y todos sus integrantes y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Presidente Municipal es, por demás, importante ya que tiene a su cargo el ser representante

del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente.

Las y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación, tenemos claro que se encuentra colmada la hipótesis prevista por el párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que al existir ausencia definitiva de quien en vida respondiera al nombre de Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, de conformidad con el comunicado hecho por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, a través del cual hacen del conocimiento a esta soberanía con un acta de defunción de fecha 7 de abril 2021, el fallecimiento, del Presidente Municipal de ese Ayuntamiento; en tal virtud, corresponde a este Congreso designar a la o a el Presidente Municipal que deba sustituirlo, toda vez que en la legislación del Estado de Michoacán, no se encuentra contemplada la figura del Presidente Municipal Suplente.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las Propuestas que hace el Profesor Raúl Morón Orozco, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, en sus oficios uno de fecha 24 de abril 2021 y otro de fecha 30 del mes en comento, a través del cual en el primero de los citados su propuesta lo es la Ciudadana Alfega Rivera Alejo y en oficio de 30 de abril 2021, la propuesta lo es Silvia Rodríguez Rubio, por lo que las y los diputados que dictaminamos, atendiendo el primer párrafo del numeral 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y atendiendo a la paridad de género como un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestra entidad, y tomando en consideración que la Ciudadana Alfega Rivera Alejo es propuesta por el Partido de origen del Presidente Municipal que nos ocupa, y además es avalada por el Cabildo de Chilchota, Michoacán, dentro del acta de sesión 68 de fecha 24 de abril 2021, es por ello que las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, en aras de acotar las brechas de desigualdad y aplicando una acción afirmativa, retomamos la propuesta del Profesor Raúl Morón Orozco, y proponemos a este Pleno a la ciudadana Alfega Rivera Alejo, como Presidenta Municipal Sustituta de Chilchota, Michoacán, quien permanecerá en el cargo lo que resta de la Administración Pública Municipal 2018-2021, por el que fue electo quien en vida respondiera al nombre de Eduardo Ixta Álvarez, máxime que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Alfega Rivera Alejo, antes de tomar posesión de su encargo como Presidenta Municipal Sustituta, deberá protestar ante este Congreso, guardar y hacer guardar la Constitución federal y local, así como las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; 52 fracción I, 62 fracciones XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Alfega Rivera Alejo como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Chilchota, Michoacán, lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Notifíquese personalmente a la ciudadana Alfega Rivera Alejo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a 7 de junio 2021.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*; Dip. David Ilagor Albarrán Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx